

Resolución de Alcaldía

N° 174 - 2019 - ALC - MDY/HVCA

Yauli, 23 de Abril del 2019

VISTOS:

El INFORME N° 023 - 2019 - MDY/GPP/SGP/mjy de fecha 23 de Abril de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; INFORME N° 148 - 2019/GPP/MDY de fecha 23 de Abril de 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, tienen persona jurídica de derecho público y con plena y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines: gozan de autonomía, política y económica en los asuntos de su competencia;

Que mediante Ley N° 30879, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, concordante con el D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0709-ALC-MDY/HVCA-2018, de fecha 29 de diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Yauli para el Ejercicio Fiscal 2019, el cual es modificable durante su ejecución;

Que, conforme a lo establecido por el numeral 63.1 del Artículo 63° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", los Gobiernos Locales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en el presente Decreto Legislativo y la Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal del 2019, en la parte que sean aplicables y a las directivas que, para tal efecto emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, las Modificaciones Presupuestarias que se realizan en el Nivel Funcional Programático se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente a cada pliego así como las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para actividades y proyectos, los cuales tienen implicancia en la estructura Funcional Programática compuesta por categorías presupuestarias que permiten viabilizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 47.2) del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" concordante con el Artículo 30° de la Directiva N° 001-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la Entidad;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático lo que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional pragmática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 40.2 del mismo Artículo de la Ley citada en el considerando anterior, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante el INFORME N° 148-2019/GPP/MDY de fecha 23 de Abril de 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto eleva a Gerencia Municipal el INFORME N° 023-2019-MDY/GPP/SGP/mjy de la Sub Gerencia de Presupuesto, la proposición de la realización de una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, producto de anulaciones y créditos presupuestarios entre Actividades y Proyectos, por variación de partidas presupuestarias no considerados en el Presupuesto Institucional de Apertura, por lo que es necesario emitir la resolución respectiva;

Por los fundamentos expuestos y atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Modificación Presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático, producto de Anulaciones y Créditos Presupuestarios entre Actividades y Proyectos, emitidos en el mes de Abril del año 2019, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", según detalle:

Creada el 23 de Junio de 1962, según Ley N° 14164

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

I. ANULACIÓN:

Programa : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 Proyecto : 2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
 Act/Al/Obr : 6000032 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
 Función : 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
 Div.Func. : 006 GESTION
 Grupo Func. : 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
 Finalidad : 0036443 ESTUDIOS Y PROYECTOS DE PRE INVERSION
 Fte. Fto. : 5 Recursos Determinados
 Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal

Clasificador de Gastos	Descripción	Monto S/.
2.6.81.21	ESTUDIO DE PREINVERSION	122,000.00
TOTAL		122,000.00

I. HABILITACIÓN:

Programa : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 Proyecto : 2430232 CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE MONTERRICO, REAL, ANGAMOS, GRAU, HUANCVELICA, ARGENTINA, LIRCAY Y MARISCAL CADERES DEL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE CCARHUACC DEL DISTRITO DE YAULI - PROVINCIA DE HUANCVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA
 Act/Al/Obr : 6000001 EXPEDIENTE TECNICO
 Función : 15 TRANSPORTE
 Div.Func. : 036 TRANSPORTE
 Grupo Func. : 0074 TRANSPORTE URBANO
 Finalidad : 0015748 CONSTRUCCION DE PISTAS, VEREDAS Y SARDINELOS
 Fte. Fto. : 5 Recursos Determinados
 Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal

Clasificador de Gastos	Descripción	Monto S/.
2.6.81.31	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	90,000.00
TOTAL		90,000.00

Programa : 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
 Proyecto : 2352734 AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL SECTOR DE CCACAMARCA,PAMPAHUASI,OCOPAMPA Y TACSANA, DISTRITO DE YAULI - HUANCVELICA - HUANCVELICA
 Act/Al/Obr : 6000001 EXPEDIENTE TECNICO
 Función : 18 SANEAMIENTO
 Div.Func. : 040 SANEAMIENTO
 Grupo Func. : 0089 SANEAMIENTO RURAL
 Finalidad : 0003351 AMPLIACIÓN AGUA POTABLE
 Fte. Fto. : 5 Recursos Determinados
 Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal

Clasificador de Gastos	Descripción	Monto S/.
2.6.81.31	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	32,000.00
TOTAL		32,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de Abril del año 2019

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yauli.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
 Alcaldía
 Gerencia Municipal
 Gerencia de Administración y Finanzas
 Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
 Sub Gerencia de Imagen Institucional
 DCI
 Arch.